

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2024

Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero, Fiduciario
Blvd. Manuel Ávila Camacho 40 Piso 7
Lomas de Chapultepec, CP 11000
Ciudad de México

Atención: Freya Vite Asensio
Enrique Huerta Atriano
Delegados Fiduciarios

Asunto: Designación del Auditor Externo Deloitte Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. para el ejercicio de 2024 del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra INFRACK 15, 16, 17, 18 y 21

Hacemos referencia (i) al contrato de fideicomiso irrevocable número F/2893 (el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado el 27 de julio de 2015 (según el mismo fue modificado y re- expresado el 29 de septiembre de 2016, el 21 de octubre de 2016, el 22 de noviembre de 2017, el 9 de abril de 2018, y 9 de marzo de 2023 entre CKD Infraestructura México, S.A. de C.V. en su carácter de fideicomitente y administrador (el "Fideicomitente"), y Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"), con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común, bajo el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra INFRACK 15, 16, 17, 18 y 21, (ii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto el Comité Técnico con fecha del 5 de septiembre de 2024 hace del conocimiento del Fiduciario la designación del despacho Deloitte Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., (el "Despacho") para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2024, y a su vez instruye al

Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo con lo siguiente:

Nombre del Despacho: Deloitte Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Socio Encargado: Miguel Marroquín Márquez

Socio revisor del control de calidad: Jhonatan Eden Torres

Gerente: Luis Martínez Murcia

Importe de los honorarios: \$619,500.00 MXN más IVA

Lo anterior en el entendido que, para efecto de la contratación anual del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- Validé los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones.
- Cuento con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.

Asimismo, manifiesto que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

- Validé, previo a la designación del despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de:
 - o **Revisión y opinión sobre si los estados financieros al 31 de diciembre de 2024.**
 - o **Revisión del informe anual de 2024, que será presentado a la Bolsa Mexicana de Valores.**
- Obtuve del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría de Educación Pública al cual pertenece dicho Despacho.
- Que previo a la designación del Despacho, mi opinión respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).
- Revisé los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios.

Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2024 se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

CKD Infraestructura México, S.A. de C.V.

El Administrador del F/2893

A handwritten signature in blue ink, consisting of several vertical strokes and a horizontal line, positioned above a horizontal line.

Por: Moisés Eduardo Ramos de la Cajiga

Cargo: Apoderado Legal

Adicionalmente a los esfuerzos de negociación con Enel, se está estructurando un *Acquisition Finance* que permita fondar la adquisición de la participación de Enel en Kino de forma oportuna. Este *acquisition*, será por hasta 150 millones de dólares que representa la mitad de la participación de ENEL asumiendo que la otra mitad la adquirirá CDPQ, por un plazo de hasta 5 años, con un margen aplicable de 4.5% sobre la tasa de referencia en dólares.

Como proyectos a futuro, se comentó que Alom ha estado en pláticas con Actis sobre una oportunidad interesante para invertir conjuntamente en una plataforma de renovables que esté alineada con la política pública de la nueva administración y por supuesto que tenga un esquema de participación que sea atractivo para el capital privado.

Asimismo, Abraham Diaz Barriga recordó sobre el *filing* de la FIBRA E en la cual eventualmente estarían aportados los activos de Kino para aprovechar las eficiencias fiscales y la escala del vehículo. Como último punto para actualizar a los presentes, comentó que se está trabajando para optimizar la estructura de capital que tienen las compañías actualmente.

iii. Valuación 2T24

Daniel Ormaechea comentó que, al segundo trimestre del 2024, los 8 promovidos incrementaron en un 2.4% contra el primer trimestre del año, explicado principalmente por la disminución en el tipo de cambio.

Esto se acaba trasladando en una TIR del 7.7%, explicado por el incremento en la evaluación del activo total del mes anterior.

Los integrantes del Comité Técnico discutieron ampliamente los puntos anteriores e hicieron los cuestionamientos que juzgaron convenientes, mismos que fueron respondidos a satisfacción por los representantes del Administrador por lo que adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

II.1 Se toma nota del informe rendido respecto del presente punto del orden del día.

III. Temas administrativos.

i. Aprobación de la contratación y honorarios del auditor externo para el ejercicio 2024.

Se recordó a los presentes que, a partir del año pasado se contrató a Deloitte como Auditor Externo por el ejercicio 2023, y por lo anterior, se propuso ratificarlo para llevar a cabo la auditoría externa para el ejercicio 2024, haciendo mención que, conforme a lo presentado, los honorarios propuestos representan un incremento del 5% respecto del ejercicio anterior como consecuencia de la inflación.